

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésimo Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 25 de abril de 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 303

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL (FMAM) Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RESPONSABILIDADES DE EJECUCIÓN A CELEBRARSE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS).

ANTECEDENTES

A.- Con fecha 7 de diciembre de 2017, se suscribió el Convenio de Financiamiento no Reembolsable para Inversión del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, **No. GRT/FM-16409-ME** entre el Banco Interamericano de Desarrollo (“**BID**”), en su calidad de administrador del Fondo BID/FMAM y los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (“**SHCP**”), en su carácter de beneficiario, con la comparecencia del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (“**BANOBRAS**”)

B.- Que mediante dicho Convenio de Financiamiento **No. GRT/FM-16409-ME**, el “**BID**” se comprometió a entregar a la “**SHCP**”, un financiamiento no reembolsable con cargo a los recursos del Fondo BID/FMAM, para colaborar en la ejecución de un programa destinado a fortalecer las capacidades de mitigación y adaptación al cambio climático en tres estados y/o ciudades mexicanas, entre las que se encuentran el Municipio y Estado de Campeche, mediante la preparación y ejecución de proyectos prioritarios del Programa de Ciudades Emergentes y Sostenibles en los sectores de energía limpia, manejo de residuos sólidos y saneamiento.

C.- Para tales efectos el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), en el citado Convenio de Financiamiento, en su carácter de organismo ejecutor, acordó suscribir un convenio para la transferencia de recursos y responsabilidades con el Municipio y Estado de Campeche.

CONSIDERANDO

I. En términos del Reglamento Operativo del Programa, en el componente 3, denominado “**PROGRAMA INTEGRAL PARA EL SANEAMIENTO DE LA BAHÍA DE CAMPECHE**” se financiará la elaboración de estudios de ingeniería de detalle para el saneamiento de la Bahía de Campeche, dicho proyecto incluirá medidas de adaptación al cambio climático para la ciudad y asegurará la protección de los manglares. Además, el estudio elaborará una guía para asegurar su factibilidad económica, de manera que tenga una mayor posibilidad de asegurar fondos públicos para su financiamiento.

II. Que el Convenio tiene por objeto establecer las acciones, responsabilidades y mecanismos del Estado y del Municipio para llevar a cabo la ejecución del Componente 3 del Programa de Ciudades Emergentes y Sostenibles en los sectores de energía limpia, manejo de residuos sólidos y saneamiento.

III.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, establece en el Eje 3.-Alianzas para el crecimiento económico y la sustentabilidad, Subeje 3.4. Ecología y medio ambiente, como líneas de acción elaborar un diagnóstico ambiental del Municipio de Campeche, con la finalidad de identificar la problemática y causas que la originan, para así proponer y aplicar acciones correctivas para el mejoramiento del medio ambiente.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba implementar el “**PROGRAMA INTEGRAL PARA EL SANEAMIENTO DE LA BAHÍA DE CAMPECHE**” mismo que se encuentra a cargo de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo en su carácter de organismo ejecutor, para el financiamiento no reembolsable con cargo a los recursos del Fondo BID/FMAM.

SEGUNDO.- Se autoriza la suscripción del “**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RESPONSABILIDADES DE EJECUCIÓN A CELEBRARSE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS) Y EL ESTADO DE CAMPECHE**”, así como el destino del recurso, el cual en términos del Programa, financiará la realización de un estudio detallado, que abordará la falta de herramientas de planificación para el saneamiento de la segunda bahía más grande de México. Cabe destacar que el estudio incluirá medidas de adaptación al cambio climático y se desarrollarán las guías para la replicabilidad en el país/ciudades de México.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del H. Ayuntamiento para la suscripción del Convenio, y a los titulares de las Unidades Administrativas de Tesorería, Consejería Jurídica, Administración y Calidad, Obras Públicas, Servicios Públicos y Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para que en el ámbito de sus respectivas competencias gestionen y realicen los actos jurídicos y administrativos necesarios que permitan documentar, formalizar y dar seguimiento al Convenio autorizado.

CUARTO.- La forma de ministrar los recursos, será ejercido a través del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), el cual constituirá un Fideicomiso de Administración, cuyos fines serán exclusivamente administrar y pagar a contratistas, consultores y proveedores, para la ejecución de los proyectos en el marco del Programa, lo anterior conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

QUINTO.- Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo denominada “**4 DE OCTUBRE**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche; por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 25 días del mes de abril del año 2018.

C. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Zoila Guadalupe Ortiz Pérez, Primera Regidora; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora; C. Alexandro Brown Gantús, Octavo Regidor; C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda; C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO DÉCIMO PRIMERO** del orden del día de la **TRIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 25 del mes de abril del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

XI.-SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL (FMAM) Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RESPONSABILIDADES DE EJECUCIÓN A CELEBRARSE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS).

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DIEZ**votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDADDE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE

**LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**